

USHUAIA,

VISTO: El Expediente Letra D.A. N° 106/04 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: “CAMBIO CENTRAL TELEFONICA”; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del mencionado expediente, obra Nota Interna N° 262/04 T.C.P.-D.A. mediante la que se solicita autorización para la adquisición y reemplazo de la Central Telefónica actualmente en uso en este Organismo.

Que dicho requerimiento se fundamenta en los inconvenientes que se están generando en la recepción de llamados telefónicos, producidos por el tipo de Central que posee este Tribunal, y las deficiencias en los aparatos, producidos por el tiempo, dado que son de primera Generación y dicha Central no permite adicionar nuevas líneas internas y/o incorporar nuevos servicios tales como *preatendedor* y *derivador de llamadas*..

Que, por lo expuesto se han requerido Presupuestos orientativos en casas especializadas, de nuestra Ciudad cotizando el bien, según lo establece la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, su Decreto Reglamentario N° 292/72, dado que el monto estimado de la erogación se encuadra en el Decreto Provincial N° 855/02 - jurisdiccional de compras - dentro de la contratación directa.

Que efectuadas las consultas pertinentes en el mercado se ha obtenido cotización solamente, de la Empresa LASER SUR, quien toma en parte de pago la Central Telefónica que posee este Organismo de Control, indicando como valor total cotizado la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.800,00), según consta a fojas 7.

Que en las presentes actuaciones, consta el autorizado de presidencia para efectuar dicha adquisición y reemplazo.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las ordenes de pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR la adquisición y reemplazo de una Central Telefónica Siemens ICOM 100 E para este Tribunal de Cuentas, en Administración Central, según las características

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

sugeridas de los bienes y acorde al Jurisdiccional vigente.

ARTICULO 2º) IMPUTAR preventivamente a la jurisdicción X Tribunal de Cuentas, Partida Presupuestaria: inciso 4 - Principal 43 - Parcial 434, del Ejercicio 2004.-

ARTICULO 3º) REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 54 /04. -



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA